

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponián que se fija un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 49, correspondiente al día 18 del actual, se publica la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmos. Sres.: Habiendo surgido en la práctica algunas dificultades para la ejecución del servicio que por la norma 20 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1946 se atribuyó a la Delegación del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A., del cobro de los débitos por el Impuesto de Restricción existentes hasta 31 de diciembre de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Delegación del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A. entregará, dentro del actual mes de febrero, a las respectivas Delegaciones de Hacienda los recibos del Impuesto de Restricción de Gasolina por los débitos anteriores a 31 de diciembre de 1946 que se hallasen pendientes de cobro en el día de hoy. Dichos recibos se entregarán con relación por triplicado, en la que conste la numeración de los mismos, nombre del deudor, período que comprende e importe. Un ejemplar de la relación será devuelto, después de comprobado y estampada la conformidad, a la Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A.; otro ejemplar se remitirá a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, y el tercero quedará en poder de la Delegación de Hacienda.

2.º La Sección de Usos y Consumos de las Delegaciones completarán, tanto en los recibos como en las relaciones a que se refiere el apartado anterior, los datos que pudieran faltar en los mismos para facilitar su cobro con referencia no sólo al deudor, sino también a las características del vehículo sujeto al impuesto, utilizando para ello los padrones de la Patente Nacional y los antecedentes que en su día fueron entregados a las Delegaciones de Hacienda por las extinguidas Juntas de Carburantes Líquidos en cumplimiento de la disposición segunda de la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1946.

3.º La recaudación de estos débitos se llevará a cabo en la forma establecida para los valores a cobrar por recibo, teniendo presente que

habrán de ser cargados como valores en período ejecutivo, por no haber sido ingresados en el plazo señalado para el período voluntario de cobranza.

4.º En la Sección de Usos y Consumos de la Administración de Rentas se abrirá un registro en el que se anote cada uno de los recibos con el debido detalle y en el que se hará constar la fecha y número del ingreso o de la declaración de falencia.

Madrid 9 de febrero de 1948.— P. D., Fernando Camacho.— Ilustísimos señores Director general de la Contribución de Usos y Consumos y Delegado del Gobierno en C. A. M. P. S. A.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 19 de febrero de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término municipal de Cascajares de Bureba (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, núm. 233, de fecha 14 octubre 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 14 de febrero de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término

municipal de Hontangas (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 14; de fecha 17 de enero de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 14 de febrero de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.038.

Declaraciones de existencias de almendra y avellana

Como consecuencia del Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 14 de noviembre próximo pasado («B. O. del Estado», número 325), así como la Orden del Ministerio de Agricultura de 20 del citado mes, publicada en el mismo «Boletín Oficial», todos los poseedores de almendra y avellana debieron formular declaraciones de existencias ante las Jefaturas Agronómicas Provinciales, a través de los Ayuntamientos respectivos.

Con posterioridad y por orden, también conjunta de los citados Ministerios, de 5 de enero («B. O. del Estado», número 9), se creó «La Comisión para el Comercio de Almendras y Avellanas» encargada de regular este comercio, dictando seguidamente las oportunas normas que, para su mejor cumplimiento, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En un plazo que finalizará el 25 del mes en curso, todos los poseedores de almendra y avellana deben revalidar las declaraciones que formularon ante las Jefaturas Agronómicas Provinciales, debiendo efectuarlo a través de los Ayuntamientos respectivos, en duplicado ejemplar.

2.º Cuantas variaciones hayan experimentado desde la fecha en que formularon la primera declaración, deben quedar debidamente reflejadas en ésta, haciendo constar las altas habidas y motivos a que obedecen, exactamente igual si se

tratara de bajas, indicando las cantidades que actualmente tienen en existencias.

3.º Tendrán sumo cuidado de hacer las debidas separaciones según se trate de almendra o avellana, así como en cáscara, pepita o grano.

4.º Al recibo de dichas declaraciones, los Ayuntamientos remitirán un ejemplar a esta Delegación, quedando el otro en su poder. El cumplimiento de este servicio deberán efectuarlo con la mayor rapidez posible.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Burgos 19 de febrero de 1948.— El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

Ortells José Luis, natural de Madrid, de unos 22 años de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, hoy de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado municipal al objeto de constituirse en la Prisión Provincial de esta capital, con el fin de sufrir veinte días de arresto a que ha sido condenado en el juicio de faltas que se le ha seguido ante dicho Juzgado por estafa.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y captura del mismo, que, caso de ser habido, será ingresado en la Prisión Provincial de esta ciudad.

Dado en Burgos a 14 de febrero de 1948.— El Juez Municipal, (ilegible).

Castrojeriz

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 8 de 1947, por robo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de Faustino Tapia Santamaría, de 31 años de edad, natural de Mançiles, presunto autor del robo cometido en el domicilio del vecino de Pedrosa del Páramo, Indalecio

Santamaría Tapia, en la noche del 15 del actual, y ocupación de 10.150 pesetas, en dos billetes de mil, otros dos de quinientas y el resto de cien; dos trajes de caballero en buen uso uno color azul marino, y el otro gris, poniendo uno y otros, de ser habidos, a disposición de este Juzgado. Castrojeriz, 18 de febrero de 1948.—El Juez de Instrucción accidental, Angel Tudanca.—El Secretario, Ramón Calvo.

Lerma.

D. Arturo González Yagüez, Juez comarcal, en funciones de instrucción del partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el número 4 de 1948, por muerte de Hermógenes Izquierdo Muñoz, vecino de Revilla Cabriada, al parecer casual, e ignorándose el domicilio de Catalina Izquierdo Muñoz, hija del interfecto, por el presente se la instruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lerma a 17 de febrero de 1948.—Arturo González Yagüez.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Anuncio de concurso de obras.

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras de reparación del firme con riegos superficiales bituminosos de las carreteras y kilómetros que a continuación se expresan:

Destajo número 1.—Designación de las obras, C. N. de Madrid a Irún, doble riego superficial bituminoso (firme especial en la variante del Risco), kilómetros 194 y 195.—Clase de material, alquitrán inglés y Cut-Back.—Presupuesto por administración, 210.766'80 pesetas.—Importe máximo del destajo, 158.246'80.—Depósito para optar al concurso, 4.220'00.—Fianza, 8.440'00

Destajo número 2.—Designación de las obras C. N. de id. id., kilómetros 196 y 197.—Clase de material, alquitrán inglés y Cut-Back.—Presupuesto por administración, 204.394'71 pesetas.—Importe máximo del destajo, 153.030'15.—Depósito para optar al concurso, 4.100'00.—Fianza, 8.200'00.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras que se destajan se encontrarán de manifiesto en las Oficinas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, 3, donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la admisión de las proposiciones, a las horas hábiles de Oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad en metálico que se indica para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Jefatura hasta las 13 horas del día 16 de marzo próximo, y la aper-

tura de los mismos se efectuará ante Notario, a las 11 horas del día siguiente.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien presente condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Se considerará para las adjudicaciones la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Dichas proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final y se reintegrarán con una póliza de 4'50 pesetas o en papel de clase sexta, presentándose en pliegos cerrados y lacrados, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber ingresado en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el depósito para optar al concurso.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos que anteceden.

Burgos 19 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo número..... de las obras de....., se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una baja media del.... por ciento (en letra) sobre la totalidad de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios del proyecto de reparación del firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros..... y..... de la carretera Nacional de Madrid a Irún, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Burgos

Aprobados por la Junta General de la Comunidad de Regantes del Cauce de Huelgas los proyectos de las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, se anuncia al público que un ejemplar de los mismos se encuentra de manifiesto en el Negociado de Aguas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Instrucción de 25 de junio de 1884.

Burgos 18 de febrero de 1948.—El Alcalde, Carlos Quintana.

La Excmo. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó llevar a cabo, mediante concurso-subasta, las obras de enlosado del pasadizo que va desde el Espolón a la Plaza Mayor, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero municipal de Caminos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, presente cuantas reclama-

ciones estime convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre contratación municipal.

Burgos 19 de febrero de 1948.—El Alcalde, Carlos Quintana.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión celebrada el día 28 de enero último, acordó sacar a concurso el arriendo de la planta baja de la rotonda del edificio Teatro, durante cinco años, prorrogables por anualidades sucesivas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en su sesión de 17 de enero de 1945 y del Notario a quien en turno corresponda, que autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente ley Municipal, celebrándose dicha subasta a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal y por la cantidad de mil quinientas pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación fijado en setenta y cinco mil pesetas.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán

poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación D. Jesús Pérez Córdoba.

El adjudicatario o entidad adjudicataria ingresará en la Depositaria municipal, dentro de los diez días siguientes a la resolución definitiva del concurso, el importe de la cantidad que haya ofrecido.

Los pliegos de proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase 6.ª (4'50) se ajustarán al modelo siguiente:

D...., vecino de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número..... correspondiente al día..... de....., referente al arriendo del local de la planta baja de la rotonda del edificio Teatro y del pliego de condiciones para el arriendo, obrante en la Secretaría Municipal, que acepta en su totalidad, opta al mismo ofreciendo la cantidad de..... (en letra)..... pesetas..... céntimos por los conceptos a que se refiere la condición cuarta, renunciando expresamente a cualquier derecho de traspaso, cesión o cambio de destino del local en la forma prevista en la condición novena de dicho pliego.

Burgos..... de..... de..... (firma).
Burgos 15 de febrero de 1948.—El Alcalde, Carlos Quintana.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Valdenoceda

A las doce horas del día 13 de marzo próximo y en la sala de congreso de este pueblo, habrá de tener lugar la subasta pública de 100 esteros de leña de entresaca de mata de encina del monte Castro y Mazorra, bajo el precio de tasación de 600 pesetas.

La forma y términos del aprovechamiento se hace constar en el pliego de condiciones expuesto al público.

Valdenoceda 17 de febrero de 1948.—El Presidente, Laureano Varona.

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros.—Extravío.

María Loreto Marquina Izquierdo pide duplicado de su libreta 14.360 con saldo de 1.508'38.

Plazo para oponerse, 15 días.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2 1/2 por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista.....	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma y Briviesca.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de julio de 1947.....	109.237.048'45
En 31 de diciembre de 1947.....	118.864.895'44 pesetas